

## DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES

# CIRCULAR D.G.B.N. 014-2014

**PARA TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, GERENTES ADMINISTRATIVOS Y LOS ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.**

Esta Dirección, en el uso de sus facultades como Ente Rector de la normativa de su manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, hace de su conocimiento que conforme a la **NICSP 17** relativa a la **Adquisición de Bienes de Uso** y conforme a la solicitud de la Contaduría General de la República (CGR), se les instruye que a partir de hoy, 12 de septiembre del 2014, previo a **registrar como devengado el documento F01 en el SIAFI, correspondientes a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, es obligatorio haber recepcionado físicamente los bienes en la Institución y realizado la incorporación de los mismos en el Subsistema de Bienes Nacionales.**

Favor tomar nota de lo anterior.



**JUAN CARLOS DIAZ DURON**  
**Jefe de Departamento de Inspectoría y Avalúo**  
Director General de Bienes Nacionales  
Por Acuerdo de Delegación No. 478-2014

Tegucigalpa M.D.C, 12 de septiembre del 2014